

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A OTORGAR A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACION O MEJORA DE CENTROS DE TRABAJO COLABORATIVO (COWORKING) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4/2022, DE 27 DE JULIO, DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proyecto de decreto regula las bases reguladoras de las ayudas a otorgar a entidades locales menores de menos de 20.0000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación o la mejora de centros de trabajo colaborativo (coworking) y se aprueba la primera convocatoria.

Estas ayudas contribuyen al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño, y cuya es la creación de nuevos centros de Coworking mediante la dotación de equipamiento tecnológico o la mejora de los centros de Coworking ya existentes ubicados en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, “la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

“a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.” Finalmente, en su apartado 5 establece que, “el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”

Csv:	FDJEX7YUUMG6M7P4CKXPKDHEY83D6F	Fecha	17/07/2025 14:55:18
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Digitalización Regional, con fecha 17 de julio de 2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

“

- Necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financia las ayudas en el ejercicio presupuestario, los cuales proceden de fondos propios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que puedan ejecutarse en los plazos establecidos en favor de las entidades locales menores.
- Contar con mecanismos adecuados que permitan a las entidades locales menores crear nuevos centros de Coworking mediante la dotación de equipamiento tecnológico o mejorar de los centros de Coworking ya existentes.”

Asimismo, la dificultad de haber comenzado la tramitación de estas ayudas en un momento anterior del ejercicio presupuestario se debe fundamentalmente entre otros factores a los siguientes:

- Necesidad de adaptar la convocatoria a las nuevas exigencias normativas derivadas de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, lo que ha exigido un análisis jurídico y técnico adicional para asegurar su adecuación al marco normativo vigente.
- Procesos de planificación y coordinación con otras líneas de ayuda y fondos públicos, con el fin de evitar duplicidades y garantizar la complementariedad de las actuaciones financiadas, lo que ha requerido mayor tiempo de estudio y evaluación.
- Limitaciones temporales en la disponibilidad de crédito presupuestario definitivo, que han condicionado el inicio del expediente de gasto y su tramitación dentro de los cauces ordinarios.
- Priorización de otros procedimientos administrativos urgentes durante el primer semestre del ejercicio, atendiendo a criterios de necesidad y oportunidad dentro del marco de políticas públicas regionales.

Así pues, teniendo en cuenta el momento del ejercicio en el que nos encontramos y a los efectos de poder resolver la convocatoria y realizar el pago en el presente ejercicio, para poder ejecutar el presupuesto, conforme al calendario establecido en el momento en que se generaron los créditos, resulta necesario que el Decreto de ayudas se publique con la mayor celeridad posible.

Csv:	FDJEX7YUUMG6M7P4CKXPKDHEY83D6F	Fecha	17/07/2025 14:55:18
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Por estas razones, se ha considerado procedente acudir al procedimiento de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, para garantizar la ejecución efectiva de los fondos disponibles dentro del ejercicio presupuestario y asegurar que las entidades locales beneficiarias puedan desarrollar sus proyectos en los plazos previstos.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Digitalización Regional, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A OTORGAR A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN O MEJORA DE CENTROS DE TRABAJO COLABORATIVO (COWORKING) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEX7YUUMG6M7P4CKXPKDHEY83D6F	Fecha	17/07/2025 14:55:18
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

